

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de caducidad del Título y Certificado de Propiedad de los predios rústicos denominados "Flor" de 5 Hás. 5,800 m2. (Cinco Hectáreas Cinco Mil Ochocientos Metros Cuadrados), "Santa María" de 100 Hás. 3,950 m2. (Cien Hectáreas Tres Mil Novecientos Cincuenta Metros), "San José Alto" de 41 Hás. 1,000 m2. (Cuarenta y un Hectáreas Un Mil Metros Cuadrados), "Buena Vista" de 50 Hás. 6,000 m2. (Cincuenta Hectáreas Seis Mil Metros Cuadrados), y "San José" de 60 Hás. 3,330 m2. (Sesenta Hectáreas Tres Mil Trecientos Treinta Metros Cuadrados), de extensión superficial, ubicados en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

Artículo 2º— Declarar revertidos al dominio del Estado, los predios rústicos "Flor", "Santa María", "San José Alto", "Buenas Vista", y "San José" con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3º— Dejar a salvo el derecho de los ocupantes para que lo hagan valer conforme a Ley.

Artículo 4º— La Dirección de la Región Agraria XV—Pasco, solicitará al Juez de Tierras, la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución, a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de Pasco.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

**RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00219—84—AG/OGA**

Lima, 13 de Abril de 1984.

VISTOS:

Los Expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "El Abra" de 117 Hás. 3,716 m2., y "El Milagro" de 59 Hás. 7,402 m2. de extensión superficial, ubicados en el distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Ministeriales Nos. 837 y 1542, de fechas 12 de Abril de 1958 y 3 de Junio de 1964, se otorgaron a favor de los señores Emilio Mick Kannheiser y Juan B. Fernández Sánchez, los Títulos de Propiedad Nos. 12595 y 19159—A, sobre los predios rústicos "El Abra" y "El Milagro", respectivamente, con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que, por Resoluciones Directorales Ncs. 0260—DR—XV—P y 0315—DR—XV—P, ambas de fecha 23 de Agosto de 1983, la Dirección de la Región Agraria XV—Pasco, ha declarado la Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del art. 32 inc. d) del Decreto Ley 22175 "Ley de Coconsentidas, por lo que la Dirección General de Remunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse ocupados por posesionarios de hecho;

Que, las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas, han quedado legalmente forma Agraria y Asentamiento Rural, por Resolución Directoral Nº 093—84—DGRA—AR de fecha 18 de Enero de 1984, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "El Abra" de 117 Hás. 3,716 m2. (Ciento Diecisiete Hectáreas Tres Mil Setecientos Dieciséis Metros Cuadrados) y "El Milagro" de 59 Hás. 7,402 m2. (Cincuenta y nueve Hectáreas Siete Mil Cuatrocientos Dos Metros Cuadrados), de extensión superficial, ubicados en el distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

Artículo 2º— Declarar revertidos al dominio del Estado, los predios rústicos "El Abra" y "El Milagro", con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3º— Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a Ley.

Artículo 4º— La Dirección de la Región Agraria XV—Pasco, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios rústicos materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de Pasco.

Regístrese y comuníquese

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

**ACLARAN DECRETO SUPREMO QUE
DECLARO LA AFECTACION DEL
PREDIO RUSTICO "OCUCAJE"
UBICADO EN ICA**

DECRETO SUPREMO Nº 026—84—AG

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 1006—74—AG, de fecha 16 de octubre de 1974, se aprobó el plano definitivo de afectación con fines de Reforma